



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y
COOPERACIÓN

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ASUNCIÓN - SECCIÓN CONSULAR

Teléfonos: (595) (21) 490 686 / 7 Fax: (595) (21) 445 394

Correo electrónico: emb.asuncion@maec.es

Página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION>

Calle: Yegros 437 (entre 25 de Mayo y Cerro Corá) Edif. San Rafael -
6º piso - Asunción (Paraguay).

EXPEDICIÓN INICIAL O RENOVACIÓN DEL PASAPORTE ESPAÑOL

NOTA PRELIMINAR: Será indispensable encontrarse inscrito en el Registro de Matricula de este Consulado, como **Residente** o **no Residente**. Este trámite lo puede realizar en el momento de solicitar su pasaporte.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE:

- 1) **Una fotografía actual (menos de 6 meses de antigüedad)** tipo carnet, tamaño 3x4, a color, con fondo blanco, primer plano del rostro, sin sombras, sin ojos rojos, sin gafas o de armazón fino y sin reflejo del flash.
- 2) **DNI español en vigor o caducado (original y fotocopia simple).**
- 3) **PASAPORTE español a remplazar (original y fotocopia simple)**, en caso de renovación. Si se trata de un pasaporte inicial, se deberá presentar cédula de identidad civil y/o pasaporte paraguayo (o de la nacionalidad que corresponda).
- 4) **Certificado literal de nacimiento español (original y fotocopia simple).** No se admitirá si han pasado más de seis meses desde su fecha de expedición y su presentación será preceptiva cuando **el nacimiento no se encuentre inscrito** en esta Embajada. El certificado literal deberá ser solicitado al Registro Civil español donde conste inscrito el nacimiento, pudiendo realizarse el trámite a través de la página web del Ministerio de Justicia Español: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-nacimiento> (con o sin certificado digital).
- 5) En caso de pérdida o sustracción (extravío o robo) del PASAPORTE/DNI, deberá presentar la **denuncia policial local (original y fotocopia simple)**. En el supuesto de que no se posea ninguno de dichos documentos, la oficina consular consultará a las autoridades centrales y, una vez verificada su identidad y posesión de la nacionalidad española, expedirá el pasaporte, pudiendo limitar su vigencia.
- 6) **La tasa por la expedición del pasaporte es de 236.600 guaraníes.** No se acepta el pago en cheque o en moneda extranjera, se ruega abonar el importe exacto. La tasa está sujeta a modificación sin previo aviso.
- 7) **MENORES DE EDAD, además de los puntos anteriores:**
 - Deberán comparecer ambos padres con el/la menor de edad.
 - DNI y/o pasaporte en vigor del padre (**original y fotocopia simple**).
 - DNI y/o pasaporte en vigor de la madre (**original y fotocopia simple**).
 - En ausencia de uno o ambos padres (**dependerá de cada caso**), se deberá presentar el consentimiento expreso del progenitor ausente, de cualquiera de las siguientes formas:
 - **Si ambos padres se encuentran en España**, autorización expresa mediante Escritura de Poder Notarial otorgada ante notario español (**original y fotocopia simple**), a favor del representante y/o tutor legal del menor, para solicitar en esta Embajada de España en Asunción (Paraguay) la expedición del pasaporte.
 - **Si uno de los padres se encuentra en España**, deberá manifestar el progenitor ausente el consentimiento expreso ante alguna Comisaría de la Policía Nacional correspondiente al domicilio de aquél.
 - **Si uno de los padres se encuentra en otro país** (ni España, ni Paraguay), deberá comparecer ante uno de los Viceconsulados de España o ante cualquier otra Oficina Consular de España en el país que se encuentre.

OBSERVACIONES

La Embajada podrá solicitar, además de la documentación antes señalada, cualquier otra que sea pertinente para valorar las circunstancias del caso.

Comparecencia Obligatoria de los interesados, incluidos los menores de edad.

Tiempo de duración del trámite. La expedición del pasaporte no es inmediata, ya que se encuentra sujeta a consulta y autorización previa de las autoridades en España, que remiten las libretas por valija diplomática. Los pasaportes ordinarios tendrán un plazo de entrega de 20 a 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud en esta Embajada.